

## **CORRECCIÓN DE ERRORES de la CIRCULAR Nº 03 /2004**

**DEPENDENCIA:** Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios

**CONTENIDO:** Corrección de errores de la Circular informativa sobre condiciones de prescripción, dispensación y utilización de Vistabel® : Toxina botulínica de tipo A con indicación estética.

**ÁMBITO DE APLICACIÓN:** Autoridades Sanitarias de las Comunidades Autónomas, Consejos Generales de Colegios Oficiales de Médicos y Farmacéuticos, Sociedad Española de Medicina Estética, Sociedad Española de Cirugía Plástica, Reparadora y Estética, Sociedad Española de Dermatología, Sociedad Española de Medicina y Cirugía Cosmética, Sociedad Española de Cirugía Maxilofacial, Almacenes Farmacéuticos, Farmaindustria.

---

La Circular 03/2004 de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios establece las condiciones de prescripción, dispensación y utilización de Vistabel.:Toxina botulínica de tipo A con indicación estética.

A raíz de las consultas que se han planteado respecto a su **distribución y dispensación** y dadas las características especiales de esta especialidad farmacéutica, conviene aclarar que su calificación de Uso Hospitalario ha tenido como objetivo que esta especialidad farmacéutica fuera administrada exclusivamente por un licenciado en Medicina y Cirugía en establecimientos ó centros sanitarios autorizados por las Comunidades Autónomas y que, al igual que todas las especialidades farmacéuticas de Uso Hospitalario, no fuera dispensada directamente a los pacientes en oficinas de farmacia.



Por lo anterior, el punto 3º de la Circular 03/2004 queda redactado de la siguiente forma:

3º DISTRIBUCIÓN Y DISPENSACIÓN DE VISTABEL® Toxina botulínica tipo A con indicación estética

La distribución de esta especialidad farmacéutica se podrá realizar desde el laboratorio comercializador a los Servicios de Farmacia Hospitalaria u oficinas de farmacia autorizadas a suministrar el depósito de medicamentos de los centros ó establecimientos sanitarios autorizados para la utilización de la misma.

El laboratorio pondrá a disposición del profesional el manual de instrucciones y adoptará las medidas necesarias para la conservación de la cadena de frío durante el transporte.

Madrid, a 20 de septiembre de 2004

LA DIRECTORA DE LA AGENCIA DE MEDICAMENTOS  
Y PRODUCTOS SANITARIOS

María del Val Díez Rodrigálvarez